

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME TECNICO N° 00000008-202/VMVU/PNVR/UGT-fvelasquez

- A** : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de La Intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del Convenio NE **N°006-2022-PUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N°001-2024-EJHO
(HT 0009324-2024)
b) CARTA N° 175-2023-EJHO
c) CARTA N° 030-2023-NE CONVENIO N° 006-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES.-JCTM.
d) INFORME N° 032-2023-EEHC-MT
e) INFORME N° 054-2023-CPC/AJFG/LF
- FECHA** : San Isidro, 16 de febrero 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de La Intervención: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del Convenio N.E. **N° 006-2022-PUN/VMVU/PNVR** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31/12/2020 se aprobó ciento ochenta y tres (183) expedientes ejecutivos de proyectos hacer ejecutados en la región Puno, en los cuales se encuentra La Intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO”** (indicado en el ítem 130) Anexo 01.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25/03/2022 se aprobó treinta y un (31) expedientes ejecutivos modificados por actualización de costos de proyectos hacer ejecutados en la región Puno, en los cuales se encuentra La Intervención: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO”** (indicado en el ítem 01) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 006-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 30/03/2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.3 Mediante Carta N.º 445-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de tres (03) unidades habitacionales de La Intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

POBLADOS QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO” por el monto de S/ 83,695.04 (Ochenta y tres mil seis cientos noventa y cinco con 04/100 soles).

- 1.4 Con CARTA N°070-2023/CONVENIO NE N°006-2022-PUN/VMVU/PNVR/RNE, de fecha 31/12/2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de La Intervención.
- 1.5 Con CARTA N° 175-2023—EJHO, El supervisor ING. EDGAR JOSEPH HOLGUÍN OCHOA presenta el Informe N° 075-2023-EJHO con fecha 31/12/2023, aprobando la Liquidación Final de La Intervención.
- 1.6 Con CARTA N° 030-2023- NE CONVENIO N° 006-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES.-JCTM, de fecha 31/012/2023 El Residente ING. JUAN CARLOS TINTA MAMANI presenta el Informe N° 164-2023/NE CONV N° 006-2022-PUN/RO-JCTM, de 31/12/2023, la Liquidación Final de La Intervención.
- 1.7 Con INFORME N° 032-2023-EEHC-MT de fecha 31/12/2023, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo Arq. ERICK EMERSSON HUAMÁN CHUQUIJA, otorga conformidad a la liquidación final.
- 1.8 Con INFORME N°054-2023-AJFG-MF de fecha 31/12/2023 la Profesional Especialista en Liquidación, CPC. ARACELY J. FERNANDEZ GONZALES, emite la Conformidad de la Liquidación Final.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para La Intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en La Intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La Intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de La Intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios
- Fecha de inicio : 17/07/2023

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Fecha de término programado : 13/12/2023
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 18/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 51
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 03
- N° Módulos Habitacionales construidas : 48

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1 753 292,22
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 620 214,59
- Aporte de usuarios : S/ 133 077,63
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 83 695,04
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 661 681,37
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 536 519,55
- Aporte beneficiario modificado : S/ 125,161.82
- Devolución saldo de obra : S/ 143,658.59
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 227,353.63
- Monto total liquidado : S/ **1 518 022,78**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 90.65%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27). En atención al MEMORÁNDUM N° 802-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; que designa al Especialista en Mejoramiento de Vivienda Ing. Freddy Velásquez Nieto para el monitoreo, seguimiento, inspección física y financiera de las intervenciones, hasta la aprobación de la liquidación mediante acto resolutivo.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°006-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente Intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la Intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

normativo vigente.

- 4.3 La liquidación de La Intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de La Intervención aprobado con RD² : S/ 1 753 292,22
 - El monto total liquidado : S/ 1 518 022,78
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 48
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 3
 - Inicio de obra : 17/07/2023
 - Término de obra (Formato N° 22) : 18/12/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Mag. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural - MVCS

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

² Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

**FORMATO Nº 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION**

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,753,292.22	1,620,214.59	133,077.63	51
2	Liquidado	1,518,022.78	1,392,860.96	125,161.82	48

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO Nº 006-2022-PUN/VMVU/PNVR							DEPARTAMENTO: PUNO						
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS - DISTRITO DE COIATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	COIATA	QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS	1,620,214.59	1,392,860.96	125,161.82	0.00	227,353.63	1,518,022.78	0.00	QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el informe N° 052-2023-CPC/AJFG/LF, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e informe INFORME TECNICO N° 0000000 -2023/VMVU/PNVR/UGT- fvelasquez, , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°170-2023/CONVENIO N.E Nº053-2022-PUN/VMVU/PNVR/RNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

Especialista en seguimiento y monitoreo financiero
CPC.FERNANDO ATAPUCAR GUEVARA


CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
MAT 6165

CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI 72094073
O/55328-2023

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe N° 075-2023-EJO del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.


Arq. Erick E. Huaman Chuquiya
DNI: 42470266 - CAP: 14120
MONITOR TECNICO O/S: 5370 - 2023

ARQ.ERICK EMERSSON HUAMAN CHUQUIYA
MONITOR TECNICO
O/S 5370-2023


Ing. Edgar Joseph Hoguein Ochoa
ING. CIVIL
CIP Nº 120003
SUPERVISOR DE OBRA
SUPERVISOR
ING. EDGAR JOSEPH HOGUEIN OCHOA
CLS N°215-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO
REPRESENTANTE DEL PNVR


Ing. Gonzalo Mestas Susacaca
INGENIERO CIVIL CIP Nº 10027

ING GONZALO MESTAS SUSACACA
COORDINADOR REGIONAL PUNO NORTE II
O/S 5359-2023

FECHA, 31/12/2023

FECHA, 31/12/2023

INFORME N°054-2023-AJFG-MF

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N.º 006-2022-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : **a)** CARTA N° 070– 2023 / CONVENIO NE N° 006– 2022 - PUN/VMVU/PNVR-RNE.
b) CARTA N°175-2023-EJHO
c) INFORME N°164-2023/NE CONV N°006-2022-PUN/RO-JCTM

FECHA : Puno, 31 de diciembre del 2023.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del N.E. CONVENIO N.º 006-2022-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 31 de diciembre del 2020 se aprobó el expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO”** (en adelante el PROYECTO), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N°053-2022-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 30 de marzo del 2022**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 25 de marzo del 2022, se aprueba el financiamiento de 31 expedientes técnicos modificados, para realizar las intervenciones a través de núcleos ejecutores
- 1.3. Mediante Carta N.º 445-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (03) módulos del **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO”** por el monto de S/ 83,695.04 (Ochenta y tres mil seiscientos noventa y cinco con 04/100 soles).
- 1.4. Con fecha 31/12/2023, el **Residente de Obra, ING. JUAN CARLOS TINTA MAMANI**, mediante **INFORME N°164-2023/NE CONV N°006-2022-PUN/RO-JCTM**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 006-2022-PUN/VMVU/PNVR.

- 1.5. Con fecha 31/12/2023, el **Supervisor, Ing. EDGAR JOSEPH HOLGUIN OCHOA** mediante **INFORME N°075-2023-RJHO** aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.º 006-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 31.12.2023, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Arq. ERICK EMERSSON HUAMAN CHUQUIJA**, emite el **INFORME N°032-2023-EEHC-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 006-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 31.12.2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 006-2022-PUN/VMVU/PNVR Supervisor, mediante **CARTA N° 070- 2023 / CONVENIO NE N° 006- 2022 - PUN/VMVU/PNVR-RNE**.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N.º 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N.º 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N.º 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N.º 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”
- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago. SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	Convenio N° 006-2022-PUN/VMU/PNVR
Número programado de Viviendas	51
Número Ejecutado de Viviendas	48
Residente	ING JUAN CARLOS TINTA MAMANI
Supervisor	ING.EDGAR JOSEPH HOLGUIN OCHOA
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	150días calendarios
Plazo de Ejecución real	150 días calendarios
Fecha de inicio	17/07/2023
Fecha de término programado	13/12/2023
Fecha real de Término F-22	18/12/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1 753,292.22
Monto financiado por PNVR	S/ 1,620,214.59
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 133.077.63
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	3
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 83,695.04
Presupuesto Total-Modificado	S/ 1,661,681.37
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1,536,519.55
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 125,161.82
Monto total ejecutado	S/ 1,392,479.71
Monto total liquidado	S/ 1,518,022.78
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 143,658.59
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 227,353.63
Ejecución financiera en porcentaje	90.65%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de julio, agosto, setiembre , octubre, noviembre y diciembre 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES.


 CPC ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
 MAT 6165

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)”
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°032-2023-EEHC-MT, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre del 2023 aprobado por el monitor técnico Ing. Lourdes Milagros Salas Ávila ,octubre , noviembre , diciembre 2023 y liquidación final aprobado por el monitor técnico Arq. Erick Emerson Huamán Chuquija

D. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A

TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°006.-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N.º 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **\$/ 1,518,022.78- (un millón quinientos dieciocho mil veinte dos con 78/100 Soles)** y el monto devuelto por reducción de meta física a **\$/ 83,695.04 (ochenta y tres mil seiscientos noventa y cinco con 04/100 Soles)** y por devolución de saldos de obra, asciende a **\$/ 143,658.59(ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 59/100 Soles)** .
- 4.5. Se realizo la adenda N°001 al convenio por actualización de la normativa en fecha 18 de diciembre del 2023.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,


CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
MAT 6165

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	N°006-2022/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO",	PUNO	NP 85289273	BN	00-723-002885	83,695.04	SOLES	28/10/2023	REDUCCION DE META FISICO	
2	N°006-2022/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO",	PUNO	NP 85289450	BN	00-723-002885	143,658.59	SOLES	29/12/2023	SALDOS DE OBRA	
							227,353.63				



CPC. Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
Matric. N° 03-6165

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 31.12.2020. /Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 25.03.2022.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUEATA, TARUCANI, LAYUNI Y OTROS - DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO",O"	N°006-2022/VMVU/PNVR	17/07/2023	13/12/2023	PMHF



.....
CPC. Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
 Matric. N°03-6165